

CONSTANCIA

De conformidad con el artículo 110, 134 inciso 4, del Código General del Proceso, se corrió traslado por el término de tres (3) días de la solicitud de nulidad de la notificación del auto admisorio de la demanda, propuesta por el apoderado de la parte demandada DR. VIRGILIO QUINTERO RAMIREZ. Conforme al auto 432 de junio 21 de 2021.

Se fijó el traslado junio 23 de 2021. Corrieron los días junio 24, 25, 28 de 2021. Venció junio 28 de 2021, a las 4:00PM. Paso a Despacho del señor Juez para que se sirva ordenar.

Alcalá, julio 6 de 2021

La Secretaria,



DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO

INTERLOCUTORIO:	No. 607
DEMANDANTE:	OMAR CEBALLOS GONZÁLEZ
APODERADO:	Dr. WILLIAM FRANCO ZULUAGA
DEMANDADA:	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTES DEALCALÁ – COOETRANSALCA
PROCESO:	VERBAL (DEMANDA ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA)
RADICADO:	760204089001-2019-000370-00

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE ALCALÁ-VALLE DEL CAUCA

SEPTIEMBRE NUEVE (09) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

De conformidad con el artículo 134 inciso 4º del Código General del Proceso, se fija el día 23 de septiembre de 2021, a las 9:00AM para llevar a cabo audiencia virtual a través de LIFESIZE en la que se resolverá la solicitud de nulidad propuesta por el apoderado de la parte demandada.

Decretase las siguientes pruebas:

Por la parte demandante: Téngase en cuenta los documentos anexos con la constancia de notificación del auto admisorio.

Por la parte demandada: Téngase en cuenta los documentos anexos con la solicitud de nulidad.

De oficio: Cítese a la señora KARINA DUQUE O., Operaciones Pereira, de la Empresa REDEX, a efecto que disponga lo necesario para que en audiencia se brinde claridad a las Partes y al Juez sobre la notificación electrónica del 13 de noviembre de 2020, esto es, envío y acuse de recibo de la demanda con sus anexos y el auto que admitió la demanda según guía No. 42002474 dirigida a la COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTES DEALCALÁ – COOETRANSALCA, mediante el correo electrónico: cooetransalcalt@outlook.com

NOTIFIQUESE

El Juez,

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ALCALA VALLE
--	---



LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ALCALA VALLE ESTADO En Estado No. <u>82</u> de <u>septiembre 10</u> de 2021 Notifico a las partes el contenido de la providencia No. <u>607</u> de <u>septiembre 9</u> de 2021 EJECUTORIA: septiembre 13, 14, 15 de 2021.  DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO Secretaria
--

Firmado Por:

Luis Ricardo Restrepo Castaño
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Alcala

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ffb3e73e8b59e60fd71577d69e2c700a9d6b1126457a73cc7f8b422d26285d7**
 Documento generado en 09/09/2021 10:25:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>